"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 034 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 06 de febrero de 2019

VISTO;

Informe N° 036-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de recibido con fecha 05 de febrero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Informe N° 036-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de recibido con fecha 05 de febrero de 2019, suscrito por el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, pone en conocimiento de esta Dirección Ejecutiva que el día 27 de enero de 2019 ha culminado la ejecución del proyecto denominado: "Construcción del Parador Turístico del PIP: Acondicionamiento, Conservación y Protección del Complejo Arqueológico Jotoro – Distrito de Jayanca – Provincia de Lambayeque – Lambayeque", indicando que es necesario proceder a la recepción de la obra correspondiente, siendo que recomienda se conforme el Comité de Recepción de obra proponiendo al siguiente personal:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA "Construcción del Parador Turístico del PIP: Acondicionamiento, Conservación y Protección del Complejo Arqueológico Jotoro – Distrito de Jayanca – Provincia de Lambayeque – Lambayeque"	
TITULARES	
Presidente	Arq. Cesar Augusto Piscoya Ángeles – DNI N° 16792321
Miembro	Ing. Carlos Noé Saavedra Saavedra – DNI 02857482
Miembro	Arql. Juan Carlos Ugaz Moro – COARPE 040135- DNI N° 18124864
SUPLENTES	
Presidente	Arq. Helfer Alberto Coahila Osorio– CAP N° 10780 – DNI N°40057411
Miembro	Conservador José Delgado Castro – DNI N° 17522941
Miembro	CPC. Ruth Hermelinda Vílchez Ríos – DNI N° 40097637

Que, estando a lo informado por el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos y al proveído inserto en el documento de vistos corresponde emitir el acto administrativo que designe al comité de recepción del proyecto u obra materia de la presente resolución;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Recepción de Obra, quedando conformado de la siguiente manera:

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA	
"Construcción del Parador Turístico del PIP: Acondicionamiento, Conservación y Protección del Complejo Arqueológico Jotoro – Distrito de Jayanca – Provincia de Lambayeque – Lambayeque"	
TITULARES	
Presidente	Arq. Cesar Augusto Piscoya Ángeles – DNI N° 16792321
Miembro	Ing. Carlos Noé Saavedra Saavedra – DNI 02857482
Miembro	Arql. Juan Carlos Ugaz Moro – COARPE 040135- DNI N° 18124864
SUPLENTES	
Presidente	Arq. Helfer Alberto Coahila Osorio– CAP N° 10780 – DNI N°40057411
Miembro	Conservador José Delgado Castro – DNI N° 17522941
Miembro	CPC. Ruth Hermelinda Vílchez Ríos – DNI N° 40097637

MINISTERIO DE CULTURA – Unidad de Infraestructura y Proyectos V°B° – UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción de Obra, a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Oficina de Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), y demás interesados, así como la Oficina de Asesoria Juridica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Narvaez Vargas
Director Ejecutivo (e)